

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 004-2019-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución Nº 268-2018-CU del 07 de diciembre de 2018, resuelve "1º **DECLARAR GANADOR**, del Segundo Concurso Público de Docentes Ordinarios 2018, Sede Cañete, conforme a los Arts. 33, 34 y 35 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios aprobado por Resolución Nº 237-2018-CU; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, al docente según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según el siguiente detalle:";

Que, conforma a lo resuelto en el numeral 1 de la antes mencionada Resolución, al momento de declarar ganador del Segundo Concurso Público de Docentes Ordinarios 2018, Sede Cañete, en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al docente ONOFRE MAYTA PASCUAL FERMÍN, se observa un error material, al haberse señalado el periodo de inicio y fin, debiéndose consignar solo el periodo de inicio que es a partir del 01 de enero de 2019, debiéndose omitir el periodo de caducidad al ser un nombramiento; procediéndose la rectificación respectiva, solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **RECTIFICAR**, la Resolución Nº 268-2018-CU del 07 de diciembre de 2018, solo en el extremo referido al periodo final consignado en el numeral 1, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

"1º **DECLARAR GANADOR**, del Segundo Concurso Público de Docentes Ordinarios 2018, Sede Cañete, conforme a los Arts. 33, 34 y 35 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios aprobado por Resolución Nº 237-2018-CU; a partir del 01 de enero de 2019, al docente según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según el siguiente detalle:"

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA (S)
ONOFRE MAYTA PASCUAL FERMÍN	Auxiliar T.C. 40 Horas	- MATEMÁTICA I, - MATEMÁTICA II y - MATEMÁTICA III



2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OCI, ORAA,
cc. ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.